

LA GESTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**Artículo 69 Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

**Fecha de Notificación del Aviso: 29 de julio de 2019**

Empresas Públicas de Armenia E.S.P, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 1437 del 2011, se permite notificar por aviso al señor **JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.005.054 de Armenia Quindío, de la **Resolución No. 0602 del 02 de julio de 2019**, "Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales..." Por habersele aceptado la renuncia de forma voluntaria al cargo de Operario I de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

La decisión a notificar tiene fecha del 02 de julio de 2019, y fue proferida por el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, por lo tanto, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la notificación personal al señor JORGE ISAAC GARCIA GUERRA, debido a que residía en el barrio Bosques de Pinares Mz 12 No.3 de la ciudad de Armenia Quindío y actualmente vive en el exterior (Estados Unidos de Norte América), se procede a notificar por aviso en aplicación a lo consagrado en la normatividad legal vigente y en especial en lo consagrado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se acompaña al presente aviso, copia íntegra de la **Resolución N° 0602 del 02 de julio de 2019**, la cual será publicada en la página web de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, y puesta en la cartelera de acceso al público por el término de cinco (05) días, a partir del día 29 de julio de 2019 y se desfijará el día 02 de agosto de 2019. con la advertencia de que luego de transcurridos esos cinco (05) días, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, es decir el día 05 de agosto de 2019.

Cordialmente,



**Lina María Giraldo Álvarez**  
Gestora de Talento Humano

Proyecto: María Eugenia G.H  
Elaboró: María Eugenia G.H  
Revisó: Rubén Darío Henao- Abogado Contratista EPA  
Victor Manuel S.R. Jefe Oficina de Pasivo Pensional EPA

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El presente aviso se desfija el día 02 de agosto de 2019 siendo las 6:00 p.m.



**Lina María Salazar Campuzano**  
Gestora de Talento Humano (E )

Proyecto / María Eugenia G.H

RESOLUCION No. 0602-19

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor Jorge Isaac García Guerra  
 C.C. 89.005.054

**El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia E.S.P**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio GG-0191 del 29 de abril de 2019, Empresas públicas de Armenia le acepto la renuncia al finalizar la jornada laboral del 29 de abril de 2019, al cargo que venía desempeñando el señor Jorge Isaac García Guerra, identificada con la cédula de ciudadanía No 89.005.054 como Operario I de la Dirección Comercial de Empresas públicas de armenia ESP, con una asignación mensual de \$1.001.450 ✓

Que del análisis documental de la historia laboral del señor Jorge Isaac García Guerra, se encontró que laboró para Empresas Públicas de Armenia – E.S.P. desde el 24 de enero de 2008 hasta el 29 de Abril de 2019, de Operario I de la Dirección Comercial de Empresas Publicas de Armenia ESP, en calidad de Servidor Oficial.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 0810 del 06 de diciembre de 2018, se le concedió licencia no remunerada, a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el 30 de enero de 2019.

Que mediante Resolución 0051 del 28 de enero de 2019, se le prorrogó la licencia no remunerada desde el 31 de enero de 2019 hasta el 13 de marzo de 2019. ✓

Que mediante Resolución No. 2012 del 12 de marzo de 2019, se le concedió la licencia no remunerada, a partir del 14 de marzo de 2019 hasta el 29 de abril de 2019. ✓

Que le fueron consignadas las cesantías del año 2018, en el fondo de cesantías Porvenir.

Que las prestaciones sociales a liquidar por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – E.S.P. corresponde:

vacaciones Proporcionales			
Sueldo Básico	1,001,450	$(30 \times 15) / 360 \times 323$	449,262
Auxilio de Transporte	88,211	$(30 \times 15) / 360 \times 323$	39,572
Prima Semestral	1,501,266	$(12 / 30 \times 15) / 360 \times 323$	56,124
<b>Total Vacaciones Proporcionales</b>			<b>544,958</b> ✓

223 433  
 168 937  
 152 588





RESOLUCION No. 0602

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor Jorge Isaac García Guerra C.C. 89.005.054

Prima de Vacaciones Proporcionales			
Sueldo Básico	1,001,450	/360*323	898,523
Auxilio de Transporte	88,211	/360*323	79,145
Prima Semestral	1.501.266	/12/360*323	112,247
<b>Total Prima Vacaciones</b>			<b>1,089,915</b> ✓
Bonificación Recreación			
Sueldo básico	1,001,450	/30*2/360*323	59,902
Intereses a las Cesantías del periodo 2018			
cesantías consignadas	1,436,435	12%/360*346	165,669
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIALES</b>			<b>\$ 1,860,444</b> ✓

446865  
397874  
971506  
305176

24560  
18570  
06581  
67701

67924  
51357  
15  
46387

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se reconoce al Señor Jorge Isaac García Guerra, la suma de Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Mcte \$1.860.444 ✓ por concepto de Prestaciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO: Del total de las prestaciones sociales consignar a favor de Tesorería de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. la suma de Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Veinticinco Pesos Mcte \$178.925, por concepto de pago de aportes en pensión cancelado por EPA por la licencia no remunerada otorgada desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 29 de abril de 2019, consignar a favor de tesorería de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. la suma Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Seis Pesos Mcte \$488.306, por concepto de mayor pagado en la nómina del 01 al 15 de abril de 2019, consignar a favor de Fonepa la suma de Quinientos Noventa Un Mil Seiscientos Pesos Mcte \$591.600, por concepto de préstamo por libranza, y consignar a favor del sindicato de trabajadores SINTRAEPA E.S.P por valor de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos \$435.944, por concepto de préstamo. ✓

RESOLUCION No. **0602**  
Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor Jorge Isaac García Guerra  
C.C. 89.005.054

RESUELVE

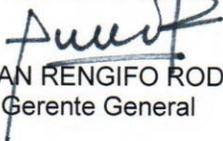
ARTICULO TERCERO: Girar a favor del señor Jorge Isaac García Guerra la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos Mcte \$165.669.00 por concepto de Prestaciones Sociales

ARTICULO CUARTO Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío, el **02 JUL 2019**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ  
Gerente General

Proyecto /María Eugenia G.H  
Elaboro/ María Eugenia G.H

Reviso: Cesar Augusto M.A.  
Alvaro B.V

Diego Luis V.A.  
Lina María G.A.  
Victor Manuel S.R.  
Olga Beatriz A.V

